EMPRESA FUMIRIO

NIT: 32.684.082-5

Fumigación contra toda clase de insectos, plagas y vectores, agro y demás 22 años de experiencia en fumigación

Dirección: Calle 3 No.13-40

Cel.
301 2786076 – 301 4060617 -3508090524

Email: fumirio3@hotmail.com
infofumirio@gmail.com

Plato – Magdalena



PORTAFOLIO DE SERVICIO
EMPRESA FUMIRIO

Somos una empresa con gran sentido de responsabilidad en el cumplimiento y la calidad de sus servicios; la cual pone a su disposición toda una infraestructura, talento humano y experiencia para la prestación de servicios relacionados con el control de plagas indeseables y riesgosas para la salud en el área de **fumigaciones y desratizaciones,** en todo tipo de instalaciones donde viva o se desempeñen los humanos y/o habiten de manera domestica los animales, como también la prestación de servicios tales como; Desinfección, limpieza de albercas y tanques, poda de árboles y césped, y mantenimiento de árboles, limpieza de barrancos en caminos y carreteras, Limpieza de imbornales. Y de este modo contribuir en la solución de sus necesidades en una forma efectiva gracias a la vocación de servicio con el que cuenta nuestro personal.

MISIÓN

Somos una Empresa que se enfoca en la mayor satisfacción del cliente, en la búsqueda de resolver sus necesidades personales, empresariales, o grupales.

VISIÓN

Posicionarnos como una de las empresas más prestigiosas de servicios líderes en Colombia, lograr por medio del esfuerzo, innovación, tecnología, eficacia, eficiencia y mejoramiento continuo.

OBJETIVOS EMPRESARIALES

- Buscar la satisfacción del cliente.
- Mejorar relación con nuestros proveedores.
- Capacitar nuestro talento humano.
- Ejecutar y controlar los recursos de la Empresa.
- Mantener y mejorar la infraestructura y equipos de la Empresa.
- Contribuir con el desarrollo de nuestra gente y comunidad de la región.



EMPRESA FUMIRIO

Nit.: 32.684.082 – 5 REGIMEN SIMPLIFICADO – RESOLUCION N°5028 D.T. DE SALUD DEL MAGDALENA

"Fumigación contra toda clase de insectos, plagas, vectores y agro"

Plato 12 de abril 2026

Empresa:
DR. EDGAR VALVERDE
GERENTE E.S.E DE FRAY LUIS DE LEON
La ciudad

REF.: PROPUESTA COMERCIAL

Fumigación con insecticidas especiales para establecimientos, viviendas, campamentos, Pal, restaurantes, residencias, hogares, Hospitales y colegios.

Fumigación para eliminar toda clase de insectos rastreros y voladores.

INSECTOS VOLADORES: la mosca doméstica y mosquitos como el AEDES AEGYPTI, ANOPHELES, CULEX, los cuales producen enfermedades como el paludismo, dengue grave, zika, chikungunya que es producido por mosquitos adultos. Además, se ha descubierto que la leishmaniasis y la chaga son producidas por parásitos originados de las moscas y por pitos o triatominos respectivamente.

INSECTOS RASTREROS: cucarachas, pulgas, chinche, garrapatas, hormigas, comején, grillos, arañas. Estos insectos por sección directa causan molestias e irritaciones de la piel, transmiten enfermedades y afectan la tranquilidad de campamentos, restaurantes, residencias y hogares afectando la salud.

CONTROL DE ROEDORES: con la utilización de insecticida o cebo especial para ratas, ratones y roedores en general, los roedores son los causantes de enfermedades como leptospirosis, tifo negro, salmonelosis, peste bubónica entre otras.

Estas fumigaciones se realizan en las partes interna y externa de los establecimientos a fumigar, la fumigación se realiza con máquina o motomochila Spray.

Atentamente,

Rocio P. Peña Jimenez

ROCÍO PEÑA JIMÉNEZ
Gerente

==========
*Dirección: Calle 3 No.13-40 * Tel. Cel. - 3012786076 – 3014060617 -3508090524*
**Email:fumirio3@hotmail.com – infofumirio@gmail.com*
Plato, Magdalena



EMPRESA FUMIRIO

Nit.: 32.684.082 – 5 REGIMEN SIMPLIFICADO – RESOLUCION N°5028 D.T. DE SALUD DEL MAGDALENA

"Fumigación contra toda clase de insectos, plagas, vectores y agro"

COTIZACION

CLIENTE: E.SE. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	DÍA	MES	AÑO
DIRECCIÓN: Via 14 Carretera de los Contenedores **TEL.:**	12	05	2026
CIUDAD: Municipio de Fundación – Magdalena			

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	FUMIGACIÓN CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, VECTORES Y COMEJEN.		
	CONTROL DE AVES		$3.100.000.
	CONTROL OFIDIO		$700.000.
	SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. MCTE		
		SUBTOTAL $	**$3.800.000.**
		TOTAL $	**$3.800.000.**

FUMIRIO NIT. 32.684.082-5 EMPRESA FUMIGADORA

ROCIO PEÑA JIMENEZ

FIRMA Y SELLO

Esta Factura se asimila en sus efectos a la Letra de Cambio y la mora en el pago acarreará Intereses de conformidad con el 774 del Co. de Co.

==========

*Dirección: Calle 3 No.13-40 * Tel. Cel. - 3012786076 – 3014060617 -3508090524*

**Email:fumirio3@hotmail.com – infofumirio@gmail.com*

Plato, Magdalena



EMPRESA FUMIRIO

Nit.: 32.684.082 – 5 REGIMEN SIMPLIFICADO – RESOLUCION N°5028 D.T. DE SALUD DEL MAGDALENA

"Fumigación contra toda clase de insectos, plagas, vectores y agro"

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — **001**

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14990960620

(415)7707212489984(8020) 000001499096062 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 8 4 0 8 2	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 8 4 0 8 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	JIMENEZ	ROCIO	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA FUMI RIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Plato 5 5 5

41. Dirección principal: CL 3 13 40

42. Correo electrónico: fumirio3@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 7 8 6 0 7 6	3 0 1 4 0 6 0 6 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9	2 0 0 1 0 8 2 3	0 1 6 1	2 0 0 1 0 8 2 3	8 2 9 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEÑA JIMENEZ ROCIO PATRICIA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-02-2026 09:57:13AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:49:04
Recibo No. S001360457, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S86WHT6Kgc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ROCIO PATRICIA PEÑA JIMENEZ
Identificación : CC. - 32684082
Nit : 32684082-5
Domicilio: Plato, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 69045
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 13 40
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico : fumirio3@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014060617
Teléfono comercial 2 : 3508090524
Teléfono comercial 3 : 3012786076

Dirección para notificación judicial : CL 3 13 40
Municipio : Plato, Magdalena
Correo electrónico de notificación : fumirio3@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: A0161
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales,actividades de apoyo a la agricultura

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $8.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $8.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00

Escaneado con CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:49:04
Recibo No. S001360457, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S86WHT6Kgc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: $8.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $8.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA FUMI RIO
Matrícula No.: 69046
Fecha de Matrícula: 23 de agosto de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 13 40
Municipio: Plato, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

Escaneado con CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/02/2026 - 09:49:04
Recibo No. S001360457, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S86WHT6Kgc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.684.082
PEÑA JIMENEZ
APELLIDOS
ROCIO PATRICIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1962
PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-ABR-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

¡RESULTADOS DEL CAMBIO!

RESOLUCION N° 5028 de 28 DIC 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA DEDICADA A LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, de sus atribuciones legales especialmente las contenidas en el Decreto 1843 del año 1991 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de enero del 2023, se presentó ante la Secretaria Seccional de Salud del Magdalena, solicitud de evaluación de documentos para la obtención de la licencia sanitaria de funcionamiento para aplicación terrestre de plaguicidas por parte de FUMIRIO, identificada con NIT: 32684082-5, ubicada en la calle 3 Nº 13-40 del municipio de Plato-Magdalena, y representada legalmente por la señora Rocio Patricia Peña Jimenez, identificado con cedula de ciudadanía N° 32.684.082 barranquilla.

Que el artículo 131 del Decreto 1843 de 1991, establece los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para que se le conceda licencia sanitaria de funcionamiento a empresas aplicadoras en edificaciones, vehículos, productos almacenados en área pública.

Que el citado artículo establece que el interesado deberá presentar la solicitud en la división de saneamiento ambiental o en la repartición que haga sus veces de la Dirección Seccional de Salud respectiva, acompañado de la siguiente información y cumplir todas las disposiciones contenidas en el Decreto, así:

a) Certificado de constitución y representación legal de la sociedad o registro mercantil.
b) Nombre del peticionario o representante legal, identificación (fotocopia de la cedula ampliada a 150) y domicilio.
c) Métodos de aplicación a utilizar: aspersión, fumigación; espacial o residual, cebos, u otros.
d) Cantidad, especificaciones técnicas de los equipos de aplicación y de protección personal.
e) Características locativas de la empresa; áreas, instalaciones, distribución y separación de espacios y ambientes, ubicación y plano a escala del establecimiento.
f) Tratamientos que recibirán los desechos de los plaguicidas, con operador certificado.
g) Números de usuarios y carnes de aplicadores.
h) Contenido de informaciones, instrucciones e indicaciones para la comunidad, sobre control integral de vectores.

Que por disposición del literal I del artículo 105 de la Resolución 1843 de 1991 es potestativo de la autoridad sanitaria, establecer otros requisitos. En uso de esa facultad, esta entidad requirió los siguientes:

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

¡RESULTADOS DEL CAMBIO!

RESOLUCION N° 5028 de 28 DIC 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA DEDICADA A LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS"

1. Plan de emergencia y contingencia como la información que suministra al cliente antes-durante-después de realizar las aplicaciones de plaguicidas.
2. Productos utilizados para realizar la aplicación, certificado del proveedor y ficha de seguridad de cada uno de ellos.
3. Concepto técnico del cuerpo de bomberos (oficial o voluntario Ley 1575 de 2002).
4. Contrato de asesoría técnica no inferior a 40 horas mensuales, respaldado por la idoneidad profesional del contratado, según lo establecido en el artículo 108 del Decreto 1843 e 1991.
5. Planes de saneamiento: Plan de gestión integral de residuos, Plan de higiene y desinfección, plan de manejo integral de plagas y calidad del agua.
6. Certificado uso del suelo.

Que el día 14 de marzo del 2023, el equipo técnico de la Secretaria evaluó preliminarmente la documentación, ordenando requerir al solicitante los faltantes.

Que el día 02 de mayo del 2023, el peticionario subsanó los documentos requeridos.

Que el día 10 de julio del 2023 se realizó la visita de inspección ocular para verificar que las condiciones locativas del establecimiento, estuvieran conforme al contenido del artículo 105 del Decreto 1843 de 1991.

Que como resultado de la visita se emitió un concepto favorable para prestar su servicio como aplicador terrestre en el Departamento del Magdalena.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 110 del Decreto 1843 de 1991, el asistente técnico de la licenciada, deberá rendir relación trimestral a la División de Saneamiento Ambiental de la Dirección Seccional de Salud del Magdalena o a la dependencia que haga sus veces sobre aplicaciones de plaguicidas.

Que según lo establecido en el artículo 91 en su parágrafo número 1 del Decreto 1843 del 1991, los plaguicidas de categoría I, excepto los rodenticidas, fumigantes para granos e inmunizantes para madera, solo podrán usarse en explotaciones agrícola y pecuarias. Cuando por razones sanitarias se requiera aplicar estos plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos o área publica, el Ministerio de Salud o la autoridad delegada concederán el respectivo permiso especial.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal b del artículo 131 del Decreto 1843 de 1991, el cambio de ubicación del establecimiento comercial conlleva la cancelación inmediata de la autorización, obligando al interesado iniciar trámites para una nueva.

Que la presente licencia sanitaria de funcionamiento se concede dando cumplimiento al artículo 134 del Decreto 1843 de 1991.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

¡RESULTADOS DEL CAMBIO!

RESOLUCION N° 5028 de 28 DIC 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA DEDICADA A LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia sanitaria de funcionamiento para la aplicación terrestre de plaguicidas en la jurisdicción del Departamento del Magdalena a la empresa FUMIRIO, identificada con el NIT 32684082-5 y ubicada en la calle 3 N° 13-40, Plato - Magdalena, representada legalmente por la señora Roció Patricia Peña Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía N° 32.684.082 barranquilla. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

PARAGRAFO 1: la presente licencia sanitaria de funcionamiento no rige dentro del territorio del Distrito de Santa Marta, por falta de competencia por factor territorial.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 110 del Decreto 1843 de 1991, el asistente técnico de la empresa FUMIRIO deberá rendir relación trimestral a la División de Saneamiento Ambiental de la Dirección Seccional de Salud del Magdalena o a la dependencia que haga sus veces sobre aplicaciones de plaguicidas.

ARTICULO TERCERO: ADVERTENCIAS. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 131 literal b del Decreto 1843 de 1991, el cambio de ubicación del establecimiento comercial conlleva a la cancelación inmediata de la autorización, obligando al interesado iniciar trámites para una nueva.

Parágrafo. En los mismos términos, el cambio de razón social deberá ser comunicado a la Dirección de Salud que concedió la licencia para la modificación pertinente de la misma, para lo cual deberá aportar el certificado expedido por la cámara de comercio donde se encuentre inscrita.

ARTICULO CUARTO: DEL USO DE PLAGUICIDAS. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 91 del Decreto 1843 del 1991, los plaguicidas de categoría I, excepto los rodenticidas, fumigantes para granos e inmunizantes para madera, solo podrán usarse en explotaciones agrícola y pecuarias. Cuando por razones sanitarias se requiera aplicar estos plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos o área publica, el Ministerio de Salud o la autoridad delegada concederán el respectivo permiso especial.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES. La empresa licenciada, así como el propietario de los sujetos objeto de aplicación de plaguicidas, se obligan al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 93 y 94 del Decreto 1843 del 1991, respectivamente.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

¡RESULTADOS DEL CAMBIO!

RESOLUCION N° 5028 **de** 28 DIC 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA DEDICADA A LA APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS"

En ejercicio de esta Resolución, el titular queda sometido al Decreto 1843 del 22 de Julio de 1991 y las normas que lo modifiquen y sustituya o adicionen.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tiene una vigencia de 5 años.

ARTICULO SEXTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 28 DIC 2023

Dada en Santa Marta, a los

DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
Secretario Seccional de Salud Departamental.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	José Miguel Rada Villareal	Contratista	
Revisó	Juliana Uribe Valdivieso	Profesional Especializado	
Aprobó	Eduardo Javier Morales Mendoza	Profesional Especializado	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4361144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.

CONTRATO CLIENTES PRIVADO TARIFA PLANA — **Versión: 05** Fecha de la versión: 01/01/2021

PROCESO DE GESTIÓN COMERCIAL — Página 1 de 2

Los suscritos, **ROCIO PATRICIA PEÑA JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **32.684.082,** quien actúa en representación propia, según consta en los documentos que acreditan tal situación, con Número de Identificación Tributaria **32.684.082-5**, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y ALFREDO ENRIQUE VEGA SALTAREN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3´860.448, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P., cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) es 806.014.963-2, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA"; acuerdan celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que EL CONTRATANTE en cumplimiento de sus obligaciones administrativas, legales, sanitarias y ambientales, especialmente las requeridas por el Decreto 351 del año 2014 y la Resolución 1164 del año 2002 - Manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios Peligrosos y Similares en Colombia, ambos emanados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Salud y Protección Social, decidió contratar el servicio de "GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS". Entiéndase por Gestión Integral externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos los procesos de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de los residuos catalogados como "Peligrosos" por la normatividad antes citada y demás normas concordantes que regulen la materia. B) Que una eficiente Gestión Externa de Residuos Peligrosos requiere de material de embalaje especial para el almacenamiento y transporte de tales Residuos. C) Que se requiere el Servicio de Gestión Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos para evitar una emergencia sanitaria al interior de las Instalaciones de EL CONTRATANTE y/o en el municipio donde éste se encuentra ubicado. D) Que EL CONTRATISTA posee la infraestructura y/o los recursos necesarios para gestionar adecuadamente "Residuos Peligrosos y Similares", lo que le permite cubrir de manera oportuna y adecuada las necesidades que en tal materia demanda EL CONTRATANTE, salvo los eventos de fuerza mayor y caso fortuito. E) Que se halla legalmente habilitada en la legislación Colombiana éste tipo de contratación con terceras personas, que con su experiencia, infraestructura administrativa y operativa, garanticen la adecuada gestión de tales Residuos. F) EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA suscriben el presente contrato, el cual se rige por las normas civiles y comerciales aplicables a los contratos de esta naturaleza y en especial por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1: Objeto del Contrato.** Durante el tiempo de vigencia del presente Contrato, EL CONTRATISTA se encargará de la "Gestión Integral Externa de los Residuos Hospitalarios Peligrosos" generados por EL CONTRATANTE en el sitio indicado en la Cláusula 2 de éste documento, todo de acuerdo a los límites contemplados en el siguiente cuadro:

COBERTURA	CANTIDAD CUBIERTA DURANTE TODO EL PERÍODO CONTRATADO
Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de residuos Hospitalarios Peligrosos y Similares.	**125,00** Kg.

Parágrafo 1: No hacen parte del Objeto del presente contrato Residuos de tipo Radiactivo. **Cláusula 2: Lugar de ejecución del Contrato.** El presente contrato se aplica a los Residuos Hospitalarios Peligrosos generados por EL CONTRATANTE en el inmueble ubicado en la Calle 3 # 13-40, de la Cabecera municipal de Plato, departamento de Magdalena, donde tiene su asiento **ROCIO PATRICIA PEÑA JIMENEZ. Cláusula 3: Exclusividad.** Durante el tiempo de vigencia del presente contrato, EL CONTRATANTE utilizará de manera exclusiva los servicios de EL CONTRATISTA para todo lo concerniente a la Gestión Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos y Similares. **Cláusula 4: Valor y Forma de Pago:** El presente contrato tiene un valor mínimo de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000,00)**, con lo cual se cubre lo detallado en el cuadro de la Cláusula 1; este valor se pagará en DOCE (12) cuotas MENSUALES de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($75.000,00) cada una, las cuales se pagarán con la modalidad Mes Vencido. EL CONTRATISTA enviará a EL CONTRATANTE las facturas correspondientes. **Parágrafo 1:** Sin que signifique incumplimiento del contrato ni disminución en el valor del mismo, en caso de mora en los pago del servicio y en general de cualquier obligación que EL CONTRATANTE tenga para con EL CONTRATISTA, éste último podrá: A) Suspender o disminuir la frecuencia de recolección de residuos e informar a los organismos de control sobre tal suspensión; B) Cobrar a EL CONTRATANTE intereses moratorios; C) Dar curso al cobro pre y/o Jurídico de la obligación. Los intereses y gastos que se generen por ésta circunstancia serán cancelados por EL CONTRATANTE; **Parágrafo 2:** Toda suma de dinero recibida de EL CONTRATANTE será tenida en cuenta así: en primera instancia como pago a los intereses causados, en segunda instancia como abono a las obligaciones de contratos anteriores, aplicándolos en el orden de "obligaciones más antiguas a obligaciones más recientes", y por último, como pago a la obligación del presente contrato. **Cláusula 5: Valor del Kilogramo Adicional:** En el evento que EL CONTRATANTE entregue a EL CONTRATISTA una cantidad superior a los Residuos contratados inicialmente, se generará un cobro adicional por cada Kilogramo en exceso, que serán pagados por EL CONTRATANTE previa presentación de la respectiva factura por parte de EL CONTRATISTA y en todo caso antes de la fecha de terminación del presente Contrato. El valor que se estipula, de común acuerdo, para cada kilogramo de Residuo adicional es: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.750). **Cláusula 6: Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Las siguientes son obligaciones de EL CONTRATANTE: A) Entregar oportunamente, debidamente desactivados y embalados los Residuos a EL CONTRATISTA. B) Entregar los Residuos en bolsas debidamente identificadas y selladas para evitar que su contenido se vierta al exterior y genere situaciones de riesgo por contaminación para EL CONTRATISTA. C) Embalar las bolsas con Residuos Peligrosos en contenedores rígidos aprobados por las partes para este fin. Por ningún motivo se podrá acusar a EL CONTRATISTA por deficiencia en estas actividades. D) Los objetos corto punzantes tales como agujas, jeringas, bisturís, etc., deben ser entregados en contenedores sellados de polipropileno (guardianes) que impidan pinchazos en las personas que les manipulen. E) Los Residuos que requieran para su transporte un embalaje diferente al de bolsas de polietileno o guardianes rígidos para corto punzantes, deben ser empacados en tal forma que se evite su vertimiento al exterior. En cuanto a esto último, EL CONTRATISTA podrá exigir a EL CONTRATANTE modificar y/o corregir la forma de embalar estos Residuos como requisito para su recibo. F) Realizar oportunamente los Pagos estipulados en éste Contrato. G) Cancelar a EL CONTRATISTA todos los intereses que se generen por atraso en sus respectivos pagos y los gastos de cobro pre o jurídico. H) Indemnizar por los daños causados a EL CONTRATISTA y/o a terceros que dependan directa o indirectamente de este, causados por un mal embalaje, una mala desactivación o una mala clasificación de los Residuos entregados a EL CONTRATISTA. I) Si EL CONTRATANTE no recibe la factura en la dirección y/o forma acordada, deberá informarlo a EL CONTRATISTA, para que le sea enviada una copia. **Parágrafo:** Sólo si EL CONTRATANTE está al día en sus obligaciones para con EL CONTRATISTA podrá solicitarle por escrito un Informe de Actividades que detalle, la cantidad de Kilogramos de Residuos Peligrosos gestionados o cualquier otro servicio o actividad recibida. Si EL CONTRATANTE considera que existen errores en el Informe de Actividades recibido, deberá realizar el respectivo reclamo de manera escrita o a través de los medios electrónicos de información previstos en la Cláusula 16, en un plazo no mayor a cinco (5) días luego de recibirlo. De no recibir ningún tipo de observaciones en el término antes señalado, se entenderá que las actividades detalladas, efectivamente se realizaron a satisfacción de EL CONTRATANTE, por lo que no se podrá presentar ninguna clase de queja o reclamo posterior, ni utilizar este hecho como causal para el no pago de los Servicios prestados por EL CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA, podrá enviar dicho Informe de Actividades sin requerimiento de EL CONTRATANTE, tendrá el tratamiento previsto en el presente parágrafo y efectos de Acta de Recibo. **Cláusula 7: Obligaciones de EL CONTRATISTA.** Son obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes: A) Suministrar el servicio de recolección una vez por semana. B) Gestionar adecuadamente todos los residuos que le son entregados. C) Es responsabilidad de EL CONTRATISTA llegar a las instalaciones de EL CONTRATANTE e intentar la recolección, y aunque éste último no entregue sus Residuos Peligrosos, aún deberá cancelar a EL CONTRATISTA todos los valores acordados en éste contrato. **Parágrafo 1:** EL CONTRATISTA podrá abstenerse de recibir los Residuos Peligrosos provenientes de EL CONTRATANTE en los siguientes casos: A) Si no están debidamente embalados. B) Si no están debidamente desactivados. C) Si los Residuos no provienen en su totalidad del sitio (o sitios) mencionado en la Cláusula

Cartagena, Avenida Lácides Segovia, Calle 26 # 15-27, Barrio Manga
info@redambiental.com.co teléfonos: 310-7239572

2 del presente Contrato. **Parágrafo 2:** Debido al riesgo de contaminación que implica la manipulación de residuos hospitalarios peligrosos, de los formatos denominados RHPS y/o Manifiesto de Transporte (donde se registran datos como fecha y cantidad de residuos recolectados) sólo se conservarán archivos digitales; por tal razón EL CONTRATANTE entiende y acepta que no podrá solicitar este documento en su versión "de campo", es decir el documento que se manipula en el vehículo recolector. **Cláusula 8: Lugar de Entrega de la Factura:** EL CONTRATISTA enviará factura electrónica al correo que indique EL CONTRATANTE. El no recibo de la factura por parte de EL CONTRATANTE, no le exonera del pago oportuno del servicio. **Cláusula 9: Subcontratación.** EL CONTRATISTA podrá subcontratar con un tercero las labores de Recolección, Transporte, Disposición Final, Facturación, Atención al Cliente y/o cualquier otra que considere necesaria, responsabilizándose ante EL CONTRATANTE por la idoneidad del servicio brindado y en general por el cumplimiento del Objeto de éste Contrato. **Cláusula 10: Terminación y Suspensión del Contrato.** Además de las consagradas en la Ley, serán consideradas las siguientes causas: A) Suspensión injustificada del Servicio de Gestión. B) Si se demuestra que el servicio brindado por EL CONTRATISTA no cumple el Decreto 351 de 2014 y que EL CONTRATISTA no se encuentra realizando las labores necesarias para ajustarse a dicha normatividad. C) Inviabilidad económica de EL CONTRATISTA para prestar servicio en el Municipio de ejecución del presente Contrato. D) Incumplimiento de EL CONTRATANTE en la cancelación de cualquier adeudo que tenga para con EL CONTRATISTA. **Parágrafo:** En caso que EL CONTRATANTE detecte alguna falencia en el servicio brindado por EL CONTRATISTA, deberá informárselo por escrito y éste último tendrá hasta treinta (30) días para solucionar la inquietud de EL CONTRATANTE; en éste período de tiempo, EL CONTRATANTE no podrá suspender de forma unilateral el presente Contrato. **Cláusula 11: Fuerza Mayor o Casos Fortuitos.** No se considerarán como incumplimiento las situaciones atribuibles a Casos fortuitos o de fuerza mayor que conlleven a la interrupción del servicio prestado. Los casos que se considerarán como de Fuerza Mayor o Fortuitos son: A) Actos de Terrorismo o asimilables a éste. B) Bloqueos Vehiculares, o asimilables a éste. C) Problemas técnicos de EL CONTRATISTA, o asimilables a éste. D) Desastres Naturales, o asimilables a éste. E) Alteraciones y/o efectos climatológicos, o asimilables a este. F) Alteración del orden público, o asimilables a éste. G) Disminución en la frecuencia de recolección de residuos cuando hay atraso en los pagos a EL CONTRATISTA por parte de EL CONTRATANTE. H) Todos aquellos eventos que reúnan las características de Fuerza Mayor o Caso Fortuito según la legislación internacional, nacional, la jurisprudencia de las mismas y los conceptos de las entidades especializadas en la materia. En todo caso, EL CONTRATISTA está obligado a solucionar cualquier inconveniente de manera rápida para continuar con el cumplimiento del Objeto del presente Contrato. Si se llegase a comprobar que EL CONTRATISTA no está realizando las labores necesarias para restablecer el servicio, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado de manera unilateral el presente Contrato. **Parágrafo:** Los eventos climáticos y/o el estado de las vías pueden dificultar o impedir que EL CONTRATISTA llegue a las instalaciones de EL CONTRATANTE; si esta situación se presenta, se iniciará un protocolo adecuado a la contingencia, en el cual podría ser necesario que EL CONTRATANTE entregue sus residuos en un sitio al que EL CONTRATISTA sí pueda llegar. En este nuevo contexto, la logística del transporte al nuevo punto de entrega correrá por cuenta de EL CONTRATANTE. Lo aquí descrito no implica disminución de los valores a cobrar por parte de EL CONTRATISTA. **Cláusula 12: Incumplimiento del Contrato.** Salvo por los motivos indicados en la Cláusula 11, en caso de darse incumplimiento de éste contrato se procederá de la siguiente forma: EL CONTRATANTE podrá cobrar hasta medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente si hay dolo por parte de EL CONTRATISTA. En caso que se dé incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE, éste deberá pagar a EL CONTRATISTA, todo lo que le adeude (facturas, saldo de valores contratados, intereses moratorios, etc.) más los daños y perjuicios causados a EL CONTRATISTA por tal incumplimiento. Los honorarios del cobro prejudicial y judicial serán pagados por EL CONTRATANTE. **Parágrafo:** Este contrato presta merito ejecutivo por sí solo, es titulo suficiente para que EL CONTRATISTA exija por vía judicial el pago de todo lo acordado en este documento. **Cláusula 13: Exclusión de la Relación Laboral.** EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato por cuenta propia, con plena autonomía técnica, administrativa y sin relación de subordinación con EL CONTRATANTE, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre estos, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras obligaciones propias de la relación laboral. **14: Reporte a Centrales de Riesgo**. EL CONTRATANTE Autoriza expresa e irrevocablemente a EL CONTRATISTA para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte a las Centrales de Información de Riesgo Crediticio, el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados o los que en el futuro se celebren, además de la existencia de deudas vencidas sin cancelar. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar información sobre las relaciones comerciales con cualquier otra entidad a las Centrales de Riesgo Crediticio. Las consecuencias de esta autorización serán la consulta e inclusión de sus datos financieros en las Centrales de Información de Riesgo Crediticio, pudiendo las entidades afiliadas conocer su comportamiento relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones. Esta autorización no impide a EL CONTRATANTE ejercer el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información, conforme lo establecido en la Ley 1266 de 2008, aquellas que la complementen y/o sustituyan. **Cláusula 15: Domicilio Contractual.** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales del presente contrato la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS. **Cláusula 16: Medios electrónicos.** Para todos los efectos del presente contrato, además del escrito, se tendrán como medios de comunicación los correos electrónicos de las partes, así: de EL CONTRATANTE: fumirio3@hotmail.com; de EL CONTRATISTA: Info@redambiental.com.co. **Cláusula 17: Política de Tratamiento de Datos:** La Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentra publicada y a disposición de los Titulares por medio de la página web www.redambiental.com.co/politicadatos, la cual EL CONTRATANTE manifiesta conocer y aceptar. **Parágrafo:** Estas Políticas también estarán permanentemente a disposición de EL CONTRATANTE en formato pdf, previa solicitud a EL CONTRATISTA. **Cláusula 18: Plazo.** El presente contrato se ejecutará desde su perfeccionamiento, hasta el día 12/08/2023 o hasta agotar su presupuesto, lo primero que ocurra. **Cláusula 19: Perfeccionamiento del Contrato y legalización.** El presente contrato se perfecciona y legaliza con las firmas de las partes. ******* De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo valor y tenor el día 13/08/2022, en el municipio de Plato, departamento de Magdalena.

ALFREDO VEGA SALTARÉN
C. C. 3.866.448
Representante de Legal Red Ambiental S.A.S. E.S.P.

ROCIO PATRICIA PEÑA JIMENEZ
Cédula de ciudadanía No. 32.684.082
Representante

Cartagena, Avenida Lácides Segovia, Calle 26 # 15-27, Barrio Manga
info@redambiental.com.co teléfonos: 310-7239572

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEÑA	JIMENEZ	ROCIO PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 32.684.082	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 14 MES 06 AÑO 1962	CALLE 3 # 13 - 40
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA
DEPTO MAGDALENA	MUNICIPIO PLATO
MUNICIPIO PLATO	TELÉFONO 3014060617 EMAIL Ropeji14@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 (X) MES 12 AÑO 1980

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL		X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
MAGDALENA	FUNDACION		contratacion@hospitalsanrafaeldefundacion.org	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
4140124	DÍA 13 MES 06 AÑO 2024		DÍA 18 MES 06 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
CONTROL DE PLAGA Y LAVADO Y DESINFECCION				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL		X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
MAGDALENA	FUNDACION		contratacion@hospitalsanrafaeldefundacion.org	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
4140124	DÍA 18 MES 09 AÑO 2024		DÍA 19 MES 09 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
CONTROL DE PLAGA Y LAVADO Y DESINFECCION				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONTROL DE PLAGA Y LAVADO Y DESINFECCION		X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
MAGDALENA	FUNDACION		contratacion@hospitalsanrafaeldefundacion.org	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
4140124	DÍA 16 MES 12 AÑO 2024		DÍA 18 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
CONTROL DE PLAGA Y LAVADO Y DESINFECCION				

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

==========

*Dirección: Calle 3 No.13-40 * Tel. Cel. - 3012786076 – 3014060617 -3508090524*

**Email:fumirio3@hotmail.com – infofumirio@gmail.com*

Plato, Magdalena

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	21	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Rocio P. Peña Jimenez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

==========

*Dirección: Calle 3 No.13-40 * Tel. Cel. - 3012786076 – 3014060617 -3508090524*

**Email:fumirio3@hotmail.com – infofumirio@gmail.com*

Plato, Magdalena

Certificación Bancaria

Sábado, 30 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ROCIO PATRICIA PEÑA JIMENEZ identificado(a) con CC 32684082, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	51257229185	1994-02-03	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CS Escaneado con CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295726967

PIB
09:15:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO PATRICIA PEÑA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32684082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co | Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. | Línea gratuita 018000910315

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 09:22:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32684082
Código de Verificación	32684082260512092248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Escaneado con CamScanner

12/5/26, 9:24 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:50 AM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32684082**
Apellidos y Nombres: **PEÑA JIMENEZ ROCIO PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml 1/2

Escaneado con CamScanner

12/5/26, 9:25 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 09:25:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32684082** y Nombre: **ROCIO PATRICIA PEÑA JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140001245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 1/1

Escaneado con CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32684082 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2026 06:33 PM

Código Verificación: **UNKHBF7M8G**

Válida hasta: **26/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CS Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 32684082	5	ROCIO PEÑA JIMENEZ-FUMI RIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA FUMIRIO	CALLE 3 No. 13 - 40	PLATO-MAGDALENA	3103980375	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	187239143	9502617513	E	2026/05/22	2026/04/01	NEQUI	0	$109,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1081906794	ALFARO PEÑA CARLOS SANTIAGO	X	X																230301	3	$175,091	$28,100	EPS048	3	$175,091	$7,100	CCF33	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0	SI	$54,500
2	CC	72220851	ISAAC CARRANZA JOVANNY ENRIQUE	X	X																230201	3	$175,091	$28,100	ESSC07	3	$175,091	$7,100	CCF33	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0	SI	$54,500
Total	**Afiliados(2)**																						$350,182	$56,200			$350,182	$14,200			$350,182	$14,200			$350,182	$24,400		$0	$0		$109,000

Página 1 de 2 2026/04/01 11:41 AM

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 32684082	5	ROCIO PEÑA JIMENEZ-FUMI RIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPRESA FUMIRIO	CALLE 3 No. 13 - 40	PLATO-MAGDALENA	3103980375	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	18723943	9502617513	E	2026/05/22	2026/04/01	NEQUI	0	$109,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$56,200	$0	$0	$56,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$28,100	$0	$0	$28,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$28,100	$0	$0	$28,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$24,400	$0	$0	$24,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$24,400	$0	$0	$24,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$14,200	$0	$0	$14,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$14,200	$0	$0	$14,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$14,200	$0	$0	$14,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$7,100	$0	$0	$7,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$7,100	$0	$0	$7,100
TOTAL				2	$109,000	$0	$0	$109,000

Página 2 de 2 2026/04/01 11:41 AM

Escaneado con CamScanner